

y d. Fran. Penalba y abo mayor del Consistorio
y d. Sr. D. Thom. Ferrand y d. Felipe
Pelayo y d. por quanto para la forma-
cion de las cuentas de los años han de
servir de base los repartimientos de las
contribuciones y otras que se han reali-
zado todavia, se provida con toda urgen-
cia a quanto corrientes y concluidas;
dando para al Sr. Jefe Politico de ellos.

Y se mande circular al Sr. Intend.
de Orense de la Prov. de B. de actuals,
inserta en el Real. oficial citada, por la
cual se diga S. S. J. q. el quince de cada
mes se le manifieste con que cantidad go-
drá contar en fin del mismo por cuenta
de las contribuciones q. atender á las obli-
gaciones de la Real y la corporacion au-
da: q. todo quanto resulte existente al
del año ult. se ponga en la Deposita-
ria de Castayana de papeles a realizarse
la cobranza por el medio de apremio
si q. ha sido necesario volver con los
materiales y q. con esta motivo se haya
presente a S. S. J. en virtud de orden de
la Intendencia de B. de actuals ^{de 1839} con presencia
del informe de la Comad. de P. de Orense (q.
hallaron conforme de las oficinas del Partido)
debe responder el municipio a S. S. J. como
a quien se manda repartir la contribucion
extraord. de guerra sobre industrial y comer-
cial de 1838, y así lo hizo, por mand. de toda-